



Municipalidad de San Jerónimo

San Jerónimo, Comayagua



CONTRATO DE INFRAESTRUCTURA

PROYECTO: "CONSTRUCCION SALIDA DE AGUA PLUVIALES"
SAN ANTONIO DE LA CUESTA, SAN JERONIMO, COMAYAGUA

Nosotros, **ROLANDO MARCIA EUCEDA**, Alcalde de la Municipalidad de **SAN JERONIMO**, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No. 0313-1967-00026, con domicilio y residencia en el municipio de **SAN JERONIMO, COMAYAGUA**, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad **DE SAN JERONIMO** y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD** por una parte, y por la otra, el Ing. **ERICK FERNANDO RODRIGUEZ VALLADARES** mayor de edad, hondureño, con número de tarjeta de identidad **0703-1988-03988**, con domicilio en Residencial Plaza Bloque 30, Casa 4, Tegucigalpa D.C, actuando en su condición de contratista independiente, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** se compromete a ejecutar las actividades que conforman **EL PROYECTO: "CONSTRUCCION SALIDA DE AGUA PLUVIALES"** Ubicado en la comunidad de San Antonio de la Cuesta, San Jerónimo, departamento de Comayagua, según los cuadros de cantidades de obra y precios unitarios convenidos con **LA MUNICIPALIDAD**. **SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO.** El monto de este contrato es de **Setecientos siete mil setecientos veintitrés lempiras con 44/100 (L. 707,723.44)**. **TERCERA: ANTICIPO:** El contratista renuncia al anticipo por tener fondos propios para dar comienzo a las obras. **CUARTA: ORDEN DE INICIO:** Se considerará como tal la fecha del 20 de septiembre de 2021. **QUINTA: DESEMBOLSOS: LA MUNICIPALIDAD**, efectuará pagos a **EL CONTRATISTA** de acuerdo al avance del proyecto; estos desembolsos se harán mediante la presentación de estimaciones por parte de **EL CONTRATISTA**, revisadas y aprobadas por **EL SUPERVISOR Y/O U.T.M DE LA MUNICIPALIDAD** esto de acuerdo al pago de transferencias que la Secretaria de Finanzas Deposita a la Alcaldía Municipal sin cálculo de intereses o mora por atraso en el pago, y tampoco interfiere en la calidad de la ejecución del contrato. **SEXTA: TIEMPO DE EJECUCIÓN: EL CONTRATISTA** se compromete a construir la obra objeto de este Contrato dentro de **cuarenta y cinco días (45) días calendario** contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio. **SEPTIMA: VARIACIONES AL CONTRATO.** Las cantidades de obra de **EL PROYECTO** son las estipuladas en el diseño y presupuesto y no varían, **LA MUNICIPALIDAD** se reserva el derecho de modificar, variar, agregar, o disminuir partes del total de la obra cuando así

convenga a sus intereses. En este caso, sin invalidar el contrato. **OCTAVA: GARANTIAS:** El contratista rendirá un pagare de cumplimiento del contrato equivalente al 15% sobre el valor del contrato, equivalente a **CIENTO SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 52/100 (L. 106,158.52)** el pagare de cumplimiento de contrato estará vigente hasta un mes (1) después del plazo previsto para la ejecución de la obra. **NOVENA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATISTA** será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectúe la ejecución del proyecto; por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra. Asimismo, **EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a LA MUNICIPALIDAD** en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de ésta. **DECIMA: RESCISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS. LA MUNICIPALIDAD** podrá rescindir el presente Contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato. b) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, mala calidad de los materiales, uso inapropiado de equipo, c) A requerimiento de **LA MUNICIPALIDAD** o de **EL CONTRATISTA**, cuando las condiciones prevalecientes no hicieran posible la terminación del proyecto. d) La suspensión de los desembolsos o resolución del contrato por parte de **LA MUNICIPALIDAD**, según sea el caso por cualesquiera de las cláusulas antes indicadas, no liberará de responsabilidad a **EL CONTRATISTA** de las obligaciones contraídas de liquidar o rembolsar los recursos que le hubiese adelantado **LA MUNICIPALIDAD**, e) No iniciar la obra después de 15 días de la fecha de inicio establecida y que no exista causa justificada; f) Incapacidad manifiesta de **EL CONTRATISTA** para ejecutar ese tipo de obra. **DECIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, **EL CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD**. – **DÉCIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN:** Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores. En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en dos originales de igual contenido, en el Municipio de San Jerónimo, Comayagua, a los 20 días del mes de septiembre de 2021.



ROLANDO MARCIA EUCEDA
ALCALDE MUNICIPAL



ERICK FERNANDO RODRIGUEZ
CONTRATISTA